



JG

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. (NIT. 860.007.335-4)

DEMANDADOS: NEILA VIVIANA PEÑARANDA TELLEZ (C.C. 60.449.598)
JULIAN DAVID MANTILLA ACEVEDO (C.C. 1.095.796.772)

RADICADO: 680014003011-2020-00528-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la liquidación del crédito actualizada allegada por la apoderada de la parte actora y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme lo ordena el **Art. 110 del C.G. del P.**

SEGUNDO: Una vez en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los **JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO** - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ